



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Jueves, 24 de noviembre de 1977

Núm. 268

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 8.479

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria por la que se dictan normas sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263 de 1976 (Boletín Oficial del Estado) de 4 de febrero de 1977, contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiende a satisfacer únicamente necesidades familiares,

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las campañas serán autorizadas por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva, a petición de los Alcaldes. La tramitación se realizará a través de las Jefaturas Provinciales de Sanidad. Se desarrollarán entre el 1.º de noviembre de 1977 y el 30 de abril de 1978.

2.º Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios en los que exista matadero municipal procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivos.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o la Agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se de-

termina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del Veterinario titular un local de inspección acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico.

3.º Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios presentarán en la Jefatura Provincial de Sanidad una solicitud, en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y forma en que se va a realizar.

3.3. Locales destinados al sacrificio de cerdos, con las condiciones que reúnen.

3.4. Locales destinados a la inspección de las canales, toma de muestras y análisis.

3.5. Medios y materiales de que dispondrá el Veterinario titular para el desarrollo normal de sus funciones, siendo imprescindible que el local cuente con un triquinoscopio.

3.6. Si el Veterinario titular considera la imposibilidad de realizar él solo el servicio de inspección en su demarcación, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento y de la Jefatura Provincial de Sanidad, quienes propondrán los Veterinarios necesarios. La Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria designará las demarcaciones asignadas a cada Veterinario.

3.7. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad informarán y tramitarán los expedientes al Gobierno Civil, proponiendo la autorización de la campaña, en su caso, y las modificaciones que estime oportunas para su realización.

4.º En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263 de 1976) y el Reglamento de Epizootias.

Los Veterinarios titulares realizarán:

4.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio, para comprobar la presencia de epizootias y evitar la propagación de las mismas.

4.2. La inspección de la canal y de las vísceras.

4.3. Análisis micrográfico.

5.º El número de cerdos a sacrificar por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el Alcalde.

6.º Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la cesión o venta de los mismos, frescos o curados.

Los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

7.º Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despique, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

8.º Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente resolución serán sancionadas con arreglo a lo prescrito en el Decreto 797 de 1975, y el decomiso de las reses o productos que hayan sido objeto de la infracción, destinándose a centros benéficos, o destruidos, según las condiciones sanitarias.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

9.º En aquellas provincias en que por su idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente resolución, deberán ponerlo en conocimiento de esta Dirección, proponiendo las soluciones más adecuadas.

La Dirección General podrá autorizar en cada caso aquellas modificaciones que crea necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

10. Terminada la campaña, los Veterinarios titulares remitirán a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria un resumen por municipio y anexos con las incidencias y desarrollo de la campaña.

11. Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria remitirán a la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia.

12. Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 13 de octubre de 1977.

(Del «B.O.E.» núm. 261, de fecha 1.º de noviembre de 1977, pág. 24.013).

SECCION QUINTA

Núm. 8.383

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1977, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana» («Enher»), contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 7 de junio del año en curso, que fijó el justiprecio de una porción de finca sita en el término municipal de Mequinzenza, en la zona denominada «Huerta Vieja», cuya expropiación fue llevada a cabo por la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo beneficiaria la entidad actora y propietario don José Cabistany Fornos, y de 27 de septiembre siguiente, desestimatorio de recursos de reposición deducidos contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1977. El Secretario, José-María Escribano.— Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.384

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 343 de 1977, promovido por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Villamayor, contra resoluciones del Jurado de Riegos de la Comunidad General de Regantes del Establecimiento de Camarera, de 28 de septiembre y 31 de octubre del año en curso, por los que se impuso (y confirmó en reposición) multa a aquella por supuesta pérdida de agua en la salida general de Camarera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1977. El Secretario, José-María Escribano.— Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.386

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 337 de 1977, promovido por don Miguel-Angel Albareda Agüeras, Profesor de término, contra denegación, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de solicitud de abono de cantidades correspondientes a complemento de destino y dedicación especial, habiéndose denunciado la mora oportunamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1977. El Secretario, José-María Escribano.— Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.432

Comisaría de Aguas del Ebro

Se ha formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Don Francisco Font de Rubinat Satsugsana, en nombre y representación de la entidad mercantil «Indelmar», sociedad anónima, con domicilio en Reus (Tarragona); cantidad de agua que se pide, 184 litros por segundo; corriente de donde ha de derivarse, río Piedra, en los términos municipales de Nuévalos y Carenas (Zaragoza), en que radicarán las obras; destino del aprovechamiento, abastecimiento de aguas a la población de la urbanización y riego de jardines.

Representante: Don Abel Francisco Novoa, calle San Miguel, número 9, quinto D, Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comi-

saría (sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1977.— El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.481

Confederación Hidrográfica del Ebro

Actuación administrativa

Obra: Canal de las Bardenas. — Trozo V. — Canal y variante del camino de servicio. — Término municipal: Orés (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1956, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Orés (Zaragoza), para el día 30 de noviembre de 1977 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde de Orés (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán acudir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 9 de noviembre de 1977. El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Número finca, propietario, situación y cultivo

1. Antonio Jiménez Gabarre. Planas. Cereal secano y erial pastos.
2. Municipio. Planas. Cereal secano y erial pastos.

Núm. 8.345

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV, en Andrés Vicente, núm. 30, de Zaragoza (AT 132-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea, en Zaragoza (Andrés Vicente, 30), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensión: 15-10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5, 6 y 7: Botella terminal de la acometida y un interruptor tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 500 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores tripolares de 15-10-0'380-0'220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.346

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV, núm. 2 de la calle Barcelona, de Zaragoza (AT 128-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea, en Zaragoza (calle Barcelona), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensión: 15-10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6: Botella terminal de acometida y un interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 KVA y 17'5 KV, con cartuchos fusibles para 63 A.

Dos transformadores tripolares de 15-10-0'380-0'220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 10 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.347

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV, en la calle del Refugio, de Zaragoza (AT 138-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea, en Zaragoza (calle del Refugio, sin número), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con el siguiente aparellaje:

Celdas 3 y 4: Botella terminal de la acometida y un interruptor seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 15-10-0'380-0'220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.348

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV, en la calle Vieja Guardia, 3, de Zaragoza (AT 131-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición

3. Antonio Jiménez Gabarre. Plana. Cereal seco y erial pastos.

4. Municipio. Casa del Ches. Erial pastos.

5. Antonio Jiménez Gabarre. Casa del Ches. Cereal seco.

6. Antonio Jiménez Gabarre. Casa del Ches. Cereal seco.

7. Municipio. Casa del Ches. Cereal seco y erial pastos.

8. Antonio Jiménez Gabarre. Casa del Ches. Cereal seco y erial pastos.

9. Antonio Jiménez Gabarre. Casa del Ches. Cereal seco.

10. Antonio Jiménez Gabarre. Casa del Ches. Cereal seco.

11. Municipio. Casa del Ches. Cereal seco y erial pastos.

12. Higinio Asín Auría. Casa del Ches. Casa y era.

13. Antonio Jiménez Gabarre. Casa del Ches. Cereal seco.

14. Municipio. Casa del Ches y lentis. Cereal seco y erial pastos.

Núm. 8.344

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV, en la calle Pano y Ruata, de Zaragoza (AT 133-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea, en Zaragoza (calle Pano y Ruata), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensión: 15-10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5: Botella terminal de la acometida y un interruptor seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17'5 KV.

Dos transformadores tripolares de 15-10-0'380-0'220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea, en Zaragoza (calle Vieja Guardia, 3), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensión: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con el siguiente aparellaje.

Celdas 3, 4, 5 y 6: Botella terminal de la acometida y un interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Dos transformadores tripolares de 630 KVA cada uno.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1977. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.349

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, E.T. de 2 por 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en avenida Madrid, 37-39, de Zaragoza. (AT 134-1977).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea, en Zaragoza (avenida Madrid, 37-39), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 por 630 KVA.

Tensión: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea con el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5: Botella terminal de la acometida y su interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor seccionador tripolar con cuchillas de puesta a

tierra para 400 A, 17,5 KV, y cartuchos fusibles para 63 A.

Dos transformadores tripolares de 15-10-0,380-0,220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1977. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.350

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, E.T. de 2 por 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en calle Batalla de Lepanto, número 8, de Zaragoza. (AT 139-1977).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora subterránea, en Zaragoza (Batalla de Lepanto, número 8), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 por 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea con el siguiente aparellaje:

Celdas 3-4-5: Botella terminal de la acometida y un interruptor-seccionador con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1-2: Interruptor-seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1977. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.455

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.930 de 1977, instados por don Manuel Correas Cebrián, contra Isidro Lavilla Revuelto y otro, sobre prestación de ayuda familiar, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia

de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Isidro Lavilla Revuelto, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de noviembre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.456

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo los números 12.663-4 de 1977, instados por María-Pilar López Ortega y otra, contra Pilar Asensio Puértolas, en reclamación por cantidad, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1977 sentencia «in voce», cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la demandada Pilar Asensio Puértolas a que abone a las actoras María-Pilar López Ortega y Blanca Pastor Bartolomé las cantidades de 35.852 y 26.286 pesetas, respectivamente, más el 10 por 100 de mora de dichas sumas, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y yo, don Benjamín Blasco Segura, don Juan Pilar López. — Blanca Pastor. — Antonio Ortega. — Rafael Alcázar. — Benjamín Blasco Segura». (Todos ellos firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Pilar Asensio Puértolas, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.487

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.729 de 1977, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra Joaquín Sáez García, sobre crisis, y encontrándose la empresa demandada Joaquín Sáez García en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1977, a las once horas cuarenta y cinco

Núm. 8.458

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 10.806 al 26 de 1977-2, instados por don Joaquín Amador Carrero y otros, contra Daniel Clavero Díez, en reclamación por cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores que encabezan la presente sentencia, contra Daniel Clavero Díez, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, condenando en consecuencia a la empresa a que abone al actor don Joaquín Amador Carrero, 109.972 pesetas; a Manuel Serralvo Serralvo, 87.530; a Angel Terréu Sáinz de la Maza, 53.382; a Javier Terréu Sáinz de la Maza, 40.475; a José Andrés Yagüe, 77.458; a José-A. Amador Remartínez, 24.990; a Mariano Amador Remartínez, 36.544; a Julio Rubio Tajada, 55.028; a José Chabuel Gracia, 49.192; a Pedro Vidal Bordes, 58.716; a Ricardo Romano Isabela, 49.814; a Antonio Serralvo Serralvo, 67.620; a José-Pascual Andrés Pérez, 49.106; a Francisco-Javier Felipe Felipe, 79.092; a José-Luis Marquina Pérez, 72.270; a Pedro Bueno Lobán, 51.185; a Angel Fernández Parra, 123.600; a Antonio García Clavería, 77.150; a Francisco Gracia Paracuellos, 105.600; a María-Jesús Cea Jaqués, 55.076; a Pedro Redondo Pérez, 80.256 pesetas, más el 10 por 100 de dichas sumas en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el T.A. de P.L. de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Daniel Clavero Díez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.523

C A S P E

Instruido expediente para enajenar directamente la finca urbana donde estaba ubicado el mercado municipal, desafectado del servicio público (hoy clasificada como bien municipal de propios) a la Diputación Provincial de Zaragoza, para la construcción a su cargo de un edificio destinado a residencia de estudiantes y Casa municipal de la Cultura, se abre información pública a los efectos reglamentarios, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Descripción de la finca: Urbana, sita en Caspe (calle Gumá, 35), de forma trapezoidal, con una longitud de fachada a la calle Gumá de 29 metros y de 25 a la calle Cichas; el fondo es de 19 metros; tiene una superficie de 522'50 metros cuadrados; lindante: por la derecha entrando, con herederos de Alfonso Pallarés, mediante escalinata de acceso a la calle Cichas; izquierda, con hermanos Cirac Dolder, y espalda, con calle Cichas. Valoración técnica, 2.333.891'10 pesetas.

Caspe, 24 de octubre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.564

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de diciembre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 107 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Cándido Marqueta Benedí, contra don Máximo Romojaro Robles, de Fuen-salida, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de montar talones, automática, marca «Cerin», modelo K-58, TP-1503, completa, con motor

minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Joaquín Sáez García, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de noviembre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.457

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 11.191-1-bis de 1977-2, instados por don Antonio Villanueva, en representación de su hijo menor Antonio Villanueva Cordero, y Carlos-Javier Ruiz Maluenda, asistidos del Letrado don Adolfo Burriel Borque, contra la empresa Francisco Doblás Jurado, en reclamación por despido, con fecha 7 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Villanueva Cordero y Carlos-Javier Ruiz Maluenda contra la empresa Francisco Doblás Jurado, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, declarando el despido nulo, y, en su consecuencia, condeno a la empresa a que readmita a los actores en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el día 14 de julio de 1977.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el T.A. de P.L. de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada, deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Doblás Jurado, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

a 220-350 voltios, bomba de aceite para circuito, dotación y catalizador; en pesetas 100.000.

2. Una prensa de cortar piel, electrohídrica, marca «Atom», modelo G-222-E, número 69.331, completa; en 40.000 pesetas.

3. Una máquina de centrar y montar puntas, automática, marca «Cerin», modelo K-63-S, número 868, completa, con acumulador de presión y dispositivo de pinzas giratorias; en 50.000 pesetas.

Total, 190.000 pesetas.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.497

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 707 de 1976, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación del Grupo Sindical de Colonización núm. 8.833, contra don Luis Marco Bielsa, vecino de Burgos (calle Trinas, núm. 10), declarado en rebeldía, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Auto-Unión DKW», con matrícula BU-34.569, motor 3402-69, bastidor núm. 2405054504; tasada en 80.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Elbe», de 23 pulgadas; en 7.000 pesetas.

3. Una cocina mixta, a gas butano y eléctrica, marca «Corcho», con horno; tasada en 3.000 pesetas.

4. Un tresillo tapizado en skai rojo; en 5.000 pesetas.

5. Una librería de tres cuerpos, en madera de envero; tasada en pesetas 10.000.

6. Una mesa de centro, de madera, laqueada en blanco; tasada en pesetas 2.000.

Total, 107.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.499

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de enero de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

sentencia dictada en juicio ejecutivo número 365 de 1976, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de «Industrias Relax», S. A., contra don Francisco González Candelas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «Seat», modelo 131, matrícula M-5377-BG; tasado en 180.000 pesetas.

Depositado en poder del demandado, en Madrid (calle Mandarina, 5).

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.503

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 347 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Distribuidora de Productos Plásticos», S. A., contra don Jaime Gatiús Carrera, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta «Renault-4», con placa de matrícula L-6086-A; tasada en 39.000 pesetas.

2. Un turismo marca «Seat 131», con placa de matrícula L-4786-D; tasada en 270.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado (calle San Martín, 86, Lérida).

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.508

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 946 de 1977-C, a instancia del Procurador

señor García Anadón, en representación de don Joaquín Serrano Palaguerri, contra don José Pérez Cerdá, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Diez estanterías colgantes, fabricadas por el demandado, modelo número 2, de 75 x 40 x 20 centímetros, sin barnizar; en 3.500 pesetas.

2. Diez estanterías del mismo tipo, medidas 51 x 20 x 75 centímetros, sin barnizar; en 3.750 pesetas.

3. Diez estanterías del mismo tipo, medidas 75 x 75 x 20 centímetros, sin barnizar; en 4.000 pesetas.

4. Doce estanterías del mismo tipo, modelo 3, medidas 67 x 71 x 15, sin barnizar; en 5.100 pesetas.

5. Doce estanterías del mismo tipo, modelo núm. 6, medidas 70 x 50 x 17, sin barnizar; en 5.400 pesetas.

6. Doce rinconeras, modelo número 1.001, medidas 104 centímetros de altura y 27 centímetros de radio, sin barnizar; en 7.800 pesetas.

7. Doce rinconeras, modelo 1.004, medidas 137 centímetros de altura y 24 centímetros de radio, sin barnizar; en 8.400 pesetas.

8. Doce rinconeras, modelo número 1.005, medidas 78 centímetros de altura y 38 centímetros de radio, sin barnizar; en 9.000 pesetas.

9. Dieciocho mesas, modelo 104, tipo centro; en 18.000 pesetas.

10. Ocho mesas, modelo 106, tipo libro; en 10.000 pesetas.

11. Doce mesas, modelo 107, tipo centro, con tablero de mármol; en 18.000 pesetas.

12. Seis mesas, modelo 111, «Reina Ana», tipo rinconera, de 40 centímetros de radio; en 6.000 pesetas.

Suma total, 98.950 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.521

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 99 de 1973, a instancia de don Agustín Espuny Torres, contra don Blas-Antonio Martínez Torcal, vecino de esta ciudad, en trámite de ejecución de sentencia y en providencia del día de la fecha se ha acordado suspender la pública y primera subasta, consistente en los bienes inmuebles que al final se relacionan, la cual estaba señalada para el día 29 de las corrientes y hora de las once de mañana, por haber consignado en este Juzgado el ejecutado don Blas-Antonio Martínez Torcal la cantidad de pesetas 460.714, reclamadas en este juicio:

Finca rústica en «Valdepeñas», de 1 hectárea 66 áreas 20 centiáreas; sita ante: al Norte, con montes comunes;

Sur, camino viejo de Torres; Este, Hilario Blasco, y Oeste, Marcelino Ibáñez. Inscrita al tomo 582, folio 17, finca 5.032; valorada pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

Otra en «Cifuentes», de 24 áreas; lindante: al Norte, con Rosa Borobia; Sur, Vicente Melendo; Este, con Joaquín Díaz, y Oeste, con Pedro Gayán; valorada en la cantidad de 60.000 pesetas.

Piso primero A, de la casa núm. 24 de la carretera de Madrid, de esta ciudad, de 83'85 metros cuadrados de superficie, ocupado por Armando Pelejer. Valorado pericialmente en la cantidad de 1.173.900 pesetas.

Piso segundo A, de la indicada casa, de igual cabida. Valorado en la cantidad de 1.173.900 pesetas.

Campo regadío en «Cifuentes», de hectárea 30 centiáreas; lindante: al Norte, con Gregorio Torcal; Sur, acequia de regantes; Este, Manuel Sánchez, y acequia madre por el Oeste. Valorado en 700.000 pesetas.

Campo seco en «Casanilzo», también de este término municipal, como los anteriores, de 1 hectárea 68 áreas centiáreas. Lindante: al Norte, con Antonio Delgado; Sur, con camino; Este, con Vicente Moros, y Oeste, con camino. Valorado pericialmente en la cantidad de 51.000 pesetas.

Y para su anuncio al público expido el presente en Calatayud a trece de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Carlos Buecha. — El Secretario accidental, Esperanza Soria.

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.404

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas número 1.846 de 1977-A, por lesiones de Anselmo Cañaberas Sumeluz, de 65 años, producidas el día 5 de octubre de 1977, al parecer por caída en la calle, y hallándose el mismo en ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca en el término de cinco días comulgados ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ser reconocido por el señor Médico forense, y al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.417

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito núm. 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.395 de 1977 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, sustituto Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Thomas José Lostalé, de 24 años, soltero, militar, natural de Tours (Francia), transeúnte, como denunciante, y Julio Abad Vidoy, de 44 años, casado, hijo de Antonio y de Julia, natural y vecino de Gallur (Zaragoza), calle de José Pané, número 1, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Julio Abad Vidoy, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al perjudicado Thomas José Lostalé para la reclamación que considere oportuna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto Prieto”. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, sirva de notificación en forma a Thomas José Lostalé, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.515

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil núm. 754 de 1973 (cuantía 5.114'40 pesetas), seguido a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Abraín Hermanos», S.R.C., contra don Francisco Gómez Espinosa, se sacan a su venta en tercera pública subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en el edicto núm. 3.221, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de 9 de mayo de 1974, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta señalo el día 12 de diciembre a las diez horas.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de distrito, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.516

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 372 de 1977, seguido a instancia del Procurador don Alejandro García Anadón, en representación de «Galerías Preciados», S. A., contra don Jesús Salvador Galán, se sacan a su venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con la rebaja del 25 % del precio de valoración, los bienes relacionados en edicto número 6.361,

inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209, de 14 de septiembre de 1977, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de distrito, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.517

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 664 de 1976, a instancia de «Prefabricados El Corral», S. A., contra don Jorge Fontanet Matéu, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina calculadora, eléctrica, «Totalia»; en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Facit», de 110 espacios; en 7.000 pesetas.

Un armario metálico, de dos puertas, de 2 x 1'50 x 0'40 metros aproximadamente; en 5.000 pesetas.

Una mesa escritorio, metálica, con encimera de fórmica, de 1'30 x 0'60 metros, y tres cajones en el lateral derecho; en 5.000 pesetas.

Una mesa escritorio, metálica, con encimera de cristal, de 1'30 x 0'60 metros, con tres cajones en el lateral izquierdo y dos en el derecho; en pesetas 5.000.

Tres sillas metálicas, tapizadas en skai color negro; en 3.000 pesetas.

Un sillón giratorio y metálico, tapizado en skai negro; en 2.000 pesetas. Total, 37.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Jorge Fontanet Matéu.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.463

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas 1.935 de 1977, seguido por denuncia de atestado de la Policía contra Jesús Colmenero González, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 10 de noviembre de 1977. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado,

habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra Jesús Colmenero González, mayor de edad, soltero, peón, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Colmenero González de la falta que en autos le era imputada, declarando de oficio las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Sellado y firmado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Lavado Trigo, denunciante, y a Jesús Colmenero González, denunciado, ambos en situación de ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.464

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 789 de 1977, seguido por denuncia de Juan-José Ullán Gómez, contra Luis Laín Gracia, por el hecho de imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 20 de mayo de 1977. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia, contra Luis Laín Gracia, mayor de edad, casado, metalúrgico, vecino de El Ferrol del Caudillo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Laín Gracia, como autor de una falta del 586-3.º del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a don Juan-José Ullán Gómez en la cantidad de 16.140 pesetas. Las costas del juicio serán abonadas por el denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Laín Gracia, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.518

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 256 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Agreda Automóvil», S. A., contra don Pablo Ibáñez Longás, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un furgón marca «Mercedes Benz», matrícula Z-51.953; valorado en pesetas 45.000.

El bien se encuentra en poder del demandado señor Ibáñez Longás, con domicilio en calle Bureta, 12, segundo, Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.466

PINA DE EBRO

Cédula de citación

El señor Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en esta fecha en el juicio de faltas número 175 de 1977, sobre imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños, ocurrido el día 10 de abril

del corriente año en la carretera RN-II kilómetro 382'780, término municipal de La Almolda (Zaragoza), ha acordado citar por el presente procedimiento a don Broder Hansgorg y a don Graber Josef, conductor y propietario, respectivamente, del camión matriculado SG-70.840-CH, hoy en ignorado paradero en España, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado de distrito al objeto de recibirles declaración a ambos; que presente su permiso de conducción el primero para que sea debidamente referenciado en el presente juicio, y al segundo para que presente su permiso de circulación, así como el certificado del seguro obligatorio de su vehículo; que aporte facturas de los daños que hubiere sufrido su vehículo, así como de la mercancía que transportaba, e instruirle en el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; quedando advertidos de que de no comparecer se proseguirá la tramitación de estas actuaciones, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al conductor y propietario del vehículo SG-70.840-CH don Broder Hansgorg y don Graber Josef, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Pina de Ebro a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Cleofás Edo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.536

PEÑA "LOS AGUILUCHOS", DE ALAGON

Aviso

Se pone en conocimiento de los vecinos de la calle de Don Blasco, en la villa de Alagón, que próximamente tendrá lugar la inauguración de los nuevos locales de la Peña "Los Aguiluchos", en los bajos del número de dicha calle, por lo que rogamos que si algún vecino tuviera que hacer reparos con relación a la mencionada inauguración lo exponga a la mayor brevedad posible.

Alagón, noviembre de 1977. — El Presidente, Roberto Ochoa.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones